

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25 Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino de la estación de Zarzalejo al kilómetro 13 de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, desde el origen al poste kilométrico de la comarcal de Valdemorillo-El Escorial, por Zarzalejo y Robledondo, etc., ejecutadas por el contratista «Constructora de Obras y Pavimentos», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—47.766)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de instalación de línea eléctrica a 20-6 KV para transporte de 15 KVA al pueblo de La Hiruela, ejecutadas por el contratista «Suministros, Proyectos e Instalaciones, Sociedad Anónima», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—47.767)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de diciembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de ampliación y renovación de la red de saneamiento en el Colegio de San Fernando, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante

el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—47.768)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de diciembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal desde el kilómetro 80 de la general de Irún, por La Serna a Braojos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—47.769)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico de la carretera provincial de Torres de la Alameda a la de Alcalá a Loeches.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—47.756)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico del camino vecinal del kilómetro 10 de la general de Valencia al kilómetro 7 de la de Vicálvaro a Ribas del Jarama.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que

arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—47.757)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 21 al 28.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—47.758)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico de la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, kilómetros 1 al 5 y sellado en los kilómetros 6 al 14,200.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—47.759)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico de la carretera provincial de la general de Valencia, por Campo Real a Ambite, kilómetros 25,100 al final.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—47.760)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico de la carretera de Fuenlabrada - Moraleja de Enmedio a Griñón.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina. (O.—47.770)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de noviembre último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de la carretera de Alcobendas, margen izquierda (Sector Manoteras), incoado por don Ramón González Amezcua, don Gustavo Marsá Prat y don Ignacio Gil Antuñano, en su nombre y representación de su familia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), co-

mo asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—  
El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—11.644) (O.—47.747)

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector del Poblado Dirigido de Caño Roto».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—  
El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—11.642) (O.—47.748)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

#### EXPROPIACION

Por Decreto del Ministerio de Industria de 13 de julio del corriente año, se declaró a don Pablo Barrio Carro, propietario de la fábrica de cerámica sita en Robledo de Chavela (Madrid), con derecho a acogerse a los beneficios de la ley de Expropiación Forzosa, para adquirir una parcela de terreno necesaria para la continuidad de su industria.

Con fecha 3 de noviembre último, don Pablo Barrio presentó en estas oficinas relación concreta de los bienes cuya ocupación considera indispensable y solicita la prosecución del expediente de expropiación forzosa.

Efectuada la comprobación y replanteo de la parcela solicitada, por personal facultativo de este Distrito, y a los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha acordado abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación que se efectuará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Robledo de Chavela y de esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, núm. 10.

Finca a expropiar:

Parcela núm. 2. Polígono 35. Paraje «Las Viñas».

Propietario: Doña Obdulia Silva Carrión y sus sobrinos doña Auroa y doña Remedios Herrero Silva.

Cultivos y aprovechamientos: Cereal y secano.

Clase: 3.<sup>a</sup>

Tipo: 58.

Superficie: 1 Ha. 46 a. 14 ca.

Colindante: Por el S. O., con la parcela núm. 3, a nombre del Municipio; por el S. O. y O., con la parcela núm. 4, a nombre de don Antonio y don Francisco Vallín y García Prieto; por el O., con la parcela número 89, a nombre de don Julián Silva Carrión; por N. O., con la parcela núm. 86, a nombre de Herederos de doña María Bravo. Por el N., con la parcela 1-b, a nombre del Municipio, y por el E., con la carretera de Robledo a Cebrosos.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y su estado material y jurídico o aporten cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivo de forma o de fondo, en cuyo caso deberán señalarse los fundamentos del mismo y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente de la expropiación de otros bienes y derechos no reflejados en la repetida relación. También, y a los efectos de la subsanación de errores, pueden comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero cuantas personas naturales o jurídicas que puedan alegar de oficio cuantos antecedentes sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Madrid, 20 de diciembre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe accidental (Firmado).

(G. C.—11.646) (I.—1.094)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, por don Ricardo Balmaseda Vélez y doña Amelia Rayón Hierro, con don Juan Pedro Ibáñez Avellán y doña Delfina Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por los demandados, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 306

En la villa de Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos por el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Ricardo Balmaseda Vélez y su esposa doña Amelia Rayón Hierro, que no han comparecido, y por lo que respecta de los mismos se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados y apelantes, don Juan Pedro Ibáñez Avellán y su esposa doña Delfina Gutiérrez González, mayores de edad, casados, constructor y sus labores, y vecinos de esta capital, están representados y defendidos, en concepto de pobre, por el Procurador don Baldomero Isoma y por el Letrado don Manuel Santos, sobre reclamación de cantidad...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 28 de noviembre de 1960 dictó el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, sin hacer expresa im-

posición de las costas de la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandantes y apelados, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz.—El Magistrado señor Pereda votó en Sala y no pudo firmár.—El Presidente de Sala, José Terreros. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Tomás Pereda, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia para inserción de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los demandantes apelados, don Ricardo Balmaseda Vélez y doña Amelia Rayón Hierro expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Sala, A. Bustamante.

(G. C.—11.605) (C.—22.912)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil, y en mi Secretaría, se siguen autos promovidos por don Francisco Belda Fernández, con don Vicente Hernández Gregorio y otros, sobre nulidad de contrato de transacción y otros extremos. En los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de noviembre de 1961.—Vistos los autos que ante la Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Francisco Belda Fernández, mayor de edad, soltero, militar, y vecino de Villafranca de los Barros (Badajoz), está defendido por don Esteban Pérez González y representado por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, y de la otra, como demandados apelados, don Vicente Hernández Gregorio, don Ramón Miralles Llovet y doña María del Pilar Morales Criado, asistida de su esposo don José María López Piñero, y éste además en su propio nombre, mayores de edad, y de esta vecindad, que están defendidos por el Letrado don Crispín Vicente Díaz y representados a su vez por el también Procurador don Fernando Mezquita Ortega, siendo también demandados apelados don Leandro García Demeza, mayor de edad, casado, agente comercial, y de esta vecindad, como depositario administrador de la herencia de don Francisco Diego Orriols y la Empresa Constructora Urbacan, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de las mismas se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de transacción y otros extremos.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de costas, de esta segunda instancia, a la parte apelante, la sentencia apelada que el Juez de primera instancia número 16, de los de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha 25 de noviembre de 1959, por la que, desestimando, como desestimo, la demanda formulada a nombre de don Francisco Belda Fernández contra don Vicente Hernández Gregorio, don Ramón Miralles Llover, doña

María del Pilar Miralles Criado, asistida de su esposo don José María López Piñero, y ésta en su propio nombre, y don Leandro García de Mesa, depositario administrador de la herencia de don Francisco Diego Orriols, y de la Empresa Urbacan, absolvió a estos demandados de dicha demanda y desestimó igualmente la reconvencción formulada a nombre de don Vicente Hernández de Gregorio, don Ramón Miralles Llovet, doña María del Pilar Miralles Criado, asistida de su esposo don José María López Piñero, y de éste, en su propio derecho, absolviendo al actor don Francisco Belda de la aludida demanda reconvencción, y no hizo expresa imposición de las costas del juicio. Luego que la presente quede firme, comuníquese lo resuelto al Juzgado originario, por medio de certificación y carta-orden, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificar en Estrados y de hacerse notoria por edicto, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de los demandados don Leandro García Demeza, depositario administrador de la herencia; don Francisco Diego Orriols, y de la Constructora Urbacan, caso de no pedirse la notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido Diéguez.—Isidoro Díez-Cansado y de la Puerta.—Tomás Marco Garmendia.—Juan V. Barquero. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, de que certifico y a que me refiero.—Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Leandro García Demeza, y la Empresa Constructora Urbacan, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1961.—(Firmado.)

(G. C.—11.606) (C.—22.910)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Rosa Estébanez Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta y por primera vez, de la siguiente finca:

«Piso tercero interior derecha de la casa número dieciocho de la calle de Ríos Rosas, de Madrid. Se halla situado en la cuarta planta del edificio, y tiene su entrada a la derecha de la escalera común, ascendiendo a esta planta, y consta de pasillo, comedor, dos alcobas, cocina y W. C. Ocupa una superficie de treinta metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando con el inmueble, con la escalera común y tercero interior izquierda; izquierda, con el patio izquierda de la finca, al que tiene tres luces, y casa número ciento treinta y uno de la calle de García Morato; frente, con la escalera común y tercero exterior derecha, y al fondo, con la finca del Canal de Isabel II, a la que tiene dos luces».

La cuota del propietario es de tres enteros cien milésimas por ciento del valor total del inmueble. La finca descrita pertenece a doña Rosa Estébanez por compra a don Fidel Gil Martín, según

escritura de veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de febrero próximo, a las doce de su mañana; previéndose a los licitadores:

#### Primero

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de sesenta y seis mil quinientas pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

#### Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este juicio por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.634)

### JUZGADO NUMERO 14

#### EDICTO-CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por don José López González, contra don Victorio Arroyo Vega y don Julián Espinosa, en reclamación de cincuenta y un mil quinientas pesetas de principal y la de doce mil pesetas más calculadas, sin perjuicio para intereses y costas, a instancia de la parte actora, y dado el desconocido paradero de los demandados, por providencia de esta fecha, sin previo requerimiento personal, se ha decretado el embargo de un camión, marca «Pegaso», matrícula M. 99.026, que se dice propio de ambos demandados, y sobre el piso tercero izquierda de la casa número cinco de la calle de Mariano Usera, de esta capital, indicado como propio del don Victorio Arroyo, que se entenderá reembolso por encontrarse ya sujetos a traba según se indica en juicio ejecutivo, seguido entre las mismas partes ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y citar de remate al don Victorio Arroyo Vega y don Julián Espinosa Pérez o López, como se expresa, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en autos, oponiéndose a la ejecución, si les conviniere.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a don Victorio Arroyo Vega y don Julián Espinosa Pérez o López, como ahora se indica por la parte actora, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—26.633)

### JUZGADO NUMERO 16

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, por providencia de este día, dictada en autos promovidos por la Sociedad Mercantil Anónima, con domicilio en Madrid, «Constructora Madrileña Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (C. O. M. I. N. S. A.), representada por el Procurador don

César de Escrivá de Romani y Veraza, contra don Gumersindo Romero Hernández, y los ignorados herederos de don Enrich Nolde Lohn, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, letra C, de la casa número veintidós de la calle de Carlos Arniches, de esta capital, ha acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, y conferir traslado de ella a los ignorados y desconocidos herederos de Enrich Nolde Lohn, como se verifica por medio del presente edicto, emplazándoles para que dentro del término de seis días comparezcan y contesten la demanda; previéndoles que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.637)

### JUZGADO NUMERO 24

#### EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 86/61, se tramita recurso de apelación en autos y partes de los que a continuación se hará mención, habiéndose dictado en el mismo la siguiente:

#### Sentencia

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, ha visto en grado de apelación los autos de proceso de cognición tramitados ante el Juzgado municipal de igual número de la misma, a instancia de doña Nicanora Ruipérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Vereda de Postas, número veintisiete, representada por el Procurador don Alejandro Bustamante Ballesteros y defendida por el Letrado don Manuel Rosende, y de otra, como demandados, don Lorenzo y doña Vicenta Antón Arteaga, mayores de edad, el primero, casado, barnizador; la segunda, soltera, operaria, y ambos con domicilio en la calle del Toro, número seis, bajo, patio, hoy setenta y seis moderno, en concepto de su propio derecho, y defendidos por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares, y el otro demandado, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del referido piso y vivienda.

Resultando...—Considerando...

#### Fallo

Que con revocación de la sentencia recurrida, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Bustamante Ballesteros, en nombre y representación de doña Nicanora Ruipérez Sotillos, absolviendo de la misma a los demandados don José González, doña Lorenza y doña Vicenta Antón Arteaga, con costas de primera instancia a la actora, y sin especial mención de las del recurso. Y una vez firme esta resolución, con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado municipal de procedencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Marcelo Rivas Goday.

#### Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—José Gómez de la Torre. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al rebelde don José González, conforme se acuerda, se fija el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.642)

### IGUALADA

#### EDICTO

Don Antonio García Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 16, de 1960, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don José Palmes Martín, contra doña Angela Illescas Arteaga, Viuda de A. Corona, que gira comercialmente con el nombre de Curtidos A. Corona, con domicilio en Madrid, calle Cava Baja, núm. 13; en cuyo procedimiento, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, término de veinte días, y precio de valoración, los bienes que se dirán, que fueron embargados a dicha deudora demandada:

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en Madrid, calle Cava Baja, número trece, del que es propietaria de la finca doña Damiana González, domiciliada en paseo de Extremadura, ochenta y dos, que fueron justipreciados en la cantidad de setenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia de Igualada y en el de igual clase a que corresponda de los de Madrid, el próximo día treinta y uno de enero venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del precio de valoración.

##### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo dicho.

##### Tercera

Se hace constar que el rematante ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de igual clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y que se suspenderá la aprobación del remate hasta que haya transcurrido el plazo de treinta días señalado para poder ejercitar el arrendador el derecho de tanteo.

Dado en Igualada, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Barrionuevo Martínez.—El Juez de primera instancia, Antonio García Espinosa.

(A.—26.638)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, en la ejecutoria del sumario 36, de 1959, seguido por tenencia de útiles para el robo, se cancelan y dejan sin efecto las de 13 de septiembre de 1960, publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado del 20 y de la provincia de 29 del mismo mes, por medio de las cuales se llamaba al penado Alejandro Cabrero del Río, de veinticuatro años, hijo de Eufemia, chófer, soltero, natural y vecino de Madrid, para que compareciera ante dicho Juzgado

para cumplir la condena impuesta, en atención a haber sido capturado e ingresado en prisión a tal fin.

(B.—4.869)

### JUZGADO NUMERO 11

El Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en virtud de lo acordado por la Superioridad en el sumario 126, de 1940, seguido por robo, contra José Casado Iñigo, de diecisiete años de edad en la fecha de comisión de delito, soltero, mecánico, natural de Albo y vecino de Pamplona, tiene acordado se dejen sin efecto las requisitorias que se tenían publicadas ordenando a la Policía la busca y captura del mismo, por haberse, igualmente, dejado sin efecto la rebeldía decretada en dicho sumario.

(B.—4.896)

### JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente en este BOLETÍN OFICIAL número 117, correspondiente al día 17 de mayo del corriente año, por la que se llamaba al penado José Alpañés Martínez, en virtud de la ejecutoria del sumario instruido con el núm. 243, de 1949, por hurto, por el Juzgado de instrucción del núm. 16, de esta capital.

(B.—4.828)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en los «Boletines Oficiales» de esta provincia núm. 140, correspondiente al día 13 de junio de 1956, y núm. 78, correspondiente al día 1 de abril de 1961, por las que se llamaba al penado Rafael López Quecuty, para cumplir pena impuesta en sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el núm. 53, de 1947, sobre estafa, toda vez se ha dejado sin efecto tal medida.

(B.—4.663)

### JUZGADO NUMERO 20

Iges Gómez (Mariano), de treinta y siete años, de estado, casado, natural de Madrid, hijo de Mariano y de María del Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de las Islas Filipinas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 371, de 1961, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.848)

### JUZGADO NUMERO 22

Donald Anderson (Carl), de cuarenta y nueve años, ingeniero, hijo de Carl y de Emma, natural de Lorenzo (Estados Unidos), que tuvo su domicilio en la calle de Arturo Soria, 253 (hotel), cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 212, del año 1956, por lesiones y daños.

(B.—4.885)

### ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 27 de febrero de 1961, en la causa núm. 4, de 1954, por hurto, llamando a la procesada Juana Jiménez Jiménez, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 1961 y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de marzo de 1961, por haber sido reducida a prisión dicha procesada.

(G. C.—11.476)

(B.—4.850)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de noviembre de 1956, en la causa núm. 510, de 1954, por uso de nombre falso, llamando al

procesado Jesús Romero Iglesias, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de junio de 1957 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de enero de 1957, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—11.428) (B.—4.820)

Calvo Solano (Francisco), de treinta años de edad, de profesión carpintero, natural de Madrid y vecino de Canillas, calle Florencio García, núm. 3, procesado en causa que se le instruye con el número 443, de 1950, por el supuesto delito de robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—11.429) (B.—4.821)

López Bermejo (Consuelo), mayor de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Córdoba y vecina de Madrid, calle Cerro de los Angeles, 4 (Puente de Vallecas), procesada en causa que se le instruye con el núm. 308, de 1953, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—11.273) (B.—4.652)

#### ZARAGOZA

Sánchez Gracia (Wenceslao), de sesenta y dos años, hijo de Modesto y de Concepción, natural de Madrid, soltero, residente en Madrid, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante este Juzgado Especial, a fin de constituirse en prisión, por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad núm. 45, de 1955, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

(G. C.—11.431) (B.—4.823)

#### UBEDA

Armento Hermida (Evaristo), de veintitrés años, hijo de Evaristo y de Amparo, agente de Seguros, casado, natural de Avila y vecino últimamente en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, núm. 37, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en sumario núm. 64, de 1961, sobre estafa, por hallase comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—11.496) (B.—4.883)

#### CHINCHON

Gómez Bellido (Jesús), de veintidós años, soltero, albañil, hijo de Jesús y de María, natural de Porzuna (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Egipto, 101, bloque 18, escalera 3.ª (barrio de San Blas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 29, de 1961.

(G. C.—11.497) (B.—4.882)

#### NAVALCARNERO

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL, llamando al procesado Jesús Romero Iglesias, en sumario 18, de 1961, por el delito de robo, ya que el mismo ha sido detenido e ingresado en prisión.

(G. C.—11.498) (B.—4.881)

El Juzgado de instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, llamando al procesado Jesús Romero Iglesias, en sumario 33, de 1958, por haber sido hallado e ingresado en prisión.

(G. C.—11.499) (B.—4.880)

#### TORRIJOS

García Casado (Andrés), de treinta y dos años de edad, hijo de Demetrio y

de Marcelina, natural de Garcillán (Segovia), casado con María Gloria Palomero Pérez, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 84, de 1961, por el delito de amenazas de muerte, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Torrijos, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para constituirse en la prisión decretada.

(G. C.—11.517) (B.—4.770)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 75, de 1939, por delito de robos, Jesús Gómez Campos, de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Felipe y de Anastasia, natural de Toledo, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, dejando sin efecto por medio del mismo las requisitorias publicadas en el primero de fecha 6 de mayo del corriente año, con el núm. 1.802, y en el segundo de fecha 18 de mayo del mismo año, con el número B.—1.974, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—11.272) (B.—4.653)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 4

###### EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Adolfo Pastor Navarro, contra don José Donoso Parejo, vecino de Madrid, calle de Caballero de Gracia, siete; don Julio Donoso Parejo, vecino igualmente de Madrid, Caballero de Gracia, seis, y contra doña María Luisa Donoso Parejo, asistida de su esposo, si fuere casada, de la que se ignora su domicilio, sobre desahucio por falta de pago del cuarto tienda número cuatro, fachada a Caballero de Gracia, de la casa número quince de la avenida de José Antonio, de esta capital, como herederos de su hermano de doble vínculo don Manuel Donoso Parejo, arrendatario que fué de mencionada tienda, y con respecto a la falta de pago de los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, por un importe de doce mil veintisiete pesetas, correspondiente a alquileres e incrementos legales. Habiéndose señalado para que tenga lugar el juicio de desahucio que se solicita el día treinta de enero próximo, a las nueve horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con cuyo señalamiento deberá comparecer doña María Luisa Donoso Parejo, asistida de su esposo, si fuere casada; apercibida que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de citación en forma a doña María Luisa Donoso Parejo, asistida de su esposo, si fuere casada, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.640)

##### JUZGADO NUMERO 8

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número trescientos ochenta y dos, del corriente año, a instancia de don Jorge Aguiló Bonnin, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, si fuere casada, sobre pago de ocho mil doscientas cuarenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Se ha acordado emplazar a la demandada doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, si fuere casada, para que en el improrrogable plazo de sexenta días se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirles; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Josefina García Flores, asistida de su esposo, si fuere casada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.641)

##### JUZGADO NUMERO 12

###### EDICTO

El señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, ha acordado, por providencia de esta fecha, dictada en autos de proceso de cognición, seguido con el número cuatrocientos doce, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de «Inmobiliaria Isar, S. A.», contra doña María Fernández Herradón, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, emplazar, y se emplaza por medio del presente, a la expresada demandada, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, citándola para que se persone en este Juzgado dentro del improrrogable término de seis días, a fin de hacerle entrega de las copias de demanda y documentos a la misma acompañados, y concederle el plazo legal para que conteste a la demanda, apercibiéndole que de no personarse en el indicado plazo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.632)

##### JUZGADO NUMERO 16

###### EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 367, de 1960, se sigue proceso de cognición a instancia de don Pedro Martín Sasiainbarrena, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra don Adrián Pedro Barrios Jiménez, sobre reclamación de dos mil setecientos cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, los bienes muebles propiedad del demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de imprimir, automática, Fundición Tipográfica «Heneville», Barcelona-Madrid, marca «Bosch».

Una máquina de imprimir, marca «Minerva», con motor y pedal.

Los anteriores bienes han sido tasados en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero, y que los bienes embargados se encuentran en el domicilio del demandado en calidad de depósito, sito en la casa núm. 1 de la calle de Antonio Pirala, de esta capital, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese; y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.504 de la ley de Enjuiciamiento Civil, el tipo de esta subasta será el de veinticuatro mil pesetas, una vez deducido del importe de la tasación de treinta y dos mil pesetas el veinticinco por ciento de dicha cantidad en atención a ser segunda subasta, y por último se hace saber al demandado por medio de este edicto.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Viggall.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—26.636)

#### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

##### CAMPAMENTO

Demetrio Cordero Rodríguez, hijo de Demetrio y de Teodora, natural de Salamanca, domiciliado en Valverde del Puente (Salamanca), de estado soltero, de profesión mecánico conductor, de veintiún años de edad, soldado de la Compañía Regional de Automóviles de la Primera Región Militar, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11, sita en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento, 16 de diciembre de 1961. El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—11.570) (B.—4.950)

Alfredo Díaz Campos, hijo de Antonio y de Carmen, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), domiciliado en Tánger, de estado soltero, de profesión marino y conductor, de veintiún años de edad, soldado de la Compañía Regional de Automóviles de la Primera Región Militar, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, sita en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento, 16 de diciembre de 1961. El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—11.569) (B.—4.951)

##### MALAGA

Aguado Bravo (Antonio), hijo de Antonio y de Antonia, natural de Melilla, provincia de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, con domicilio últimamente en Melilla, calle de Lepanto, núm. 3, procesado por el delito de polizonaje en causa núm. 221, de 1961, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Málaga, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Málaga, a 18 de diciembre de 1961.—El Teniente Coronel Juez instructor, Eduardo Sanchiz.

(G. C.—11.590) (B.—4.962)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 255 64 25